

Tegucigalpa, MDC, 31 de julio 2023  
**CIRCULAR No. PE-022/2023**

Señores:  
**INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)**  
Ciudad

Estimados Señores:

Hacemos de su conocimiento que el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), con el objetivo de ofrecer a las instituciones financieras intermediarias (IFI), un mecanismo de desembolso que permita agilizar la colocación de financiamientos en el sector agroalimentario nacional, buscando beneficiar a la mayoría de micro, pequeños y medianos productores agropecuarios y demás actores de la cadena de valor, garantizando la seguridad agroalimentaria de Honduras.

Por lo anterior, se les comunica que el Consejo Directivo del BANHPROVI, mediante resolución CD-192-30/2023 del 20 de julio de 2023, aprobó el mecanismo de desembolso de línea de crédito para las instituciones financieras intermediarias (IFI), por medio del cual podrán atender solicitudes de financiamiento del producto financiero "Seguridad Alimentaria" con recursos del Fondo de Inversión del Banco Central de Honduras (BCH-BANHPROVI) de acuerdo con las siguientes condiciones:

NOMBRE DEL MECANISMO DE DESEMBOLSO	Línea de Crédito Seguridad Alimentaria
FUENTE DE LOS RECURSOS	Fondo de Inversión del Banco Central de Honduras (BCH-BANHPROVI)
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	Instituciones financieras calificadas y elegibles por el BANHPROVI
BENEFICIARIOS FINALES	Personas Naturales y Jurídicas que desarrollen actividades descritas en el producto financiero "Seguridad Alimentaria"



<p>DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOLICITAR LA LÍNEA DE CRÉDITO</p>	<p><b>Para las instituciones financieras intermediarias reguladas y supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) que poseen cuenta de Encaje en el Banco Central de Honduras (BCH):</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Presentar una carta solicitando la Línea de Crédito</li><li>✓ Declaración Jurada donde certifique que, con los recursos de la línea de crédito solicitada, no se atenderán financiamientos de partes relacionadas de la institución.</li><li>✓ Pagaré institucional con una vigencia de doce (12) meses. El cual será sustituido por el Pagaré de largo plazo cuando se presente la matriz de colocación de la línea de crédito.</li></ul> <p><b>Para las Cooperativas reguladas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) y los intermediarios no regulados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), calificados y elegibles por el BANHPROVI:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Presentar una carta solicitando la línea de crédito, indicando la garantía a ceder. La institución financiera intermediaria tendrá noventa (90) días hábiles para la presentación de la garantía debidamente inscrita a favor del BANHPROVI.</li><li>✓ En las solicitudes de línea de crédito cuya garantía a ceder sea cesión de cartera crediticia sana, con cero (0) días de mora, en un ciento veinte por ciento (120%) del monto total del préstamo, previo a su desembolso el Intermediario financiero deberá enviar para revisión del Departamento de Riesgos, la matriz de los préstamos a ceder en hoja de Excel y los respectivos estados de cuenta, esto una vez se les notifique la aprobación de la línea de crédito.</li><li>✓ En ninguna circunstancia la cartera cedida puede estar constituida por créditos otorgados con fondos del BANHPROVI</li></ul>
---	--



	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Declaración Jurada donde certifiquen que, con los recursos de la línea de crédito solicitada, no se atenderán financiamientos de partes relacionadas de la institución.</li> <li>✓ Pagaré institucional con una vigencia de doce (12) meses. El cual será sustituido por el Pagaré de largo plazo cuando se presente la colocación de la línea de crédito.</li> </ul>
INSTANCIAS DE APROBACIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	<b>Según el Reglamento de Créditos para banca de segundo piso del BANHPROVI vigente.</b>
MECANISMO PARA EL DESEMBOLSO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Una vez aprobada la línea de crédito, el intermediario financiero enviará nota en la cual especificará el monto a desembolsar. El intermediario financiero podrá solicitar uno o varios desembolsos en cada línea de crédito para lo cual el BANHPROVI creará préstamos individuales vinculados con la línea de crédito aprobada.
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS FINALES POR CADA LÍNEA DE CRÉDITO	<p><b>Intermediarios financieros Reguladas por la CNBS y CONSUCOOP:</b></p> <p>El intermediario financiero deberá atender un mínimo de diez (10) beneficiarios finales por cada línea de crédito.</p> <p><b>Intermediarios financieros no reguladas, calificados y elegibles por el BANHPROVI:</b></p> <p>El intermediario financiero deberá atender un mínimo de cinco (5) beneficiarios finales por cada línea de crédito.</p>
MONEDA	Moneda Nacional (Lempiras)
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	<p><b>Para los intermediarios financieros regulados y supervisadas por la CNBS que poseen Cuenta de Encaje con el BCH:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ De acuerdo con el límite de exposición autorizado a la IFI.</li> <li>✓ Hasta cincuenta millones de lempiras exactos (L50,000,000.00) por cada línea de crédito.</li> </ul>



	<p><b>Para los intermediarios financieros regulados y supervisadas por la CONSUCOOP:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ De acuerdo con el límite de exposición autorizado a la IFI.</li> <li>✓ Hasta treinta millones de lempiras exactos (L30,000,000.00) por cada línea de crédito.</li> </ul> <p><b>Para los intermediarios financieros No regulados, calificados y elegibles por BANHPROVI:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ De acuerdo con el límite de exposición autorizado a la IFI.</li> <li>✓ Hasta diez millones de lempiras exactos (L10,000,000.00), por cada línea de crédito.</li> </ul>
PLAZO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Lo determinará el plan de pagos consolidado presentado en la liquidación de línea de crédito, tomando en cuenta el préstamo con el plazo más largo.
TASA DE INTERÉS PARA LA IFI	Las que establezca el producto financiero "Seguridad Alimentaria"
TASA DE INTERMEDIACIÓN PARA LA IFI	Las que establezca el producto financiero "Seguridad Alimentaria"
TASA DE INTERÉS PARA EL BENEFICIARIO FINAL	Las que establezca el producto financiero "Seguridad Alimentaria"
FORMA DE PAGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Pagos Regulares:</b> Son todos aquellos pagos que se realicen de acuerdo con el plan de pago consolidado presentado por la IFI en la matriz de colocación de la línea de crédito.</li> <li>✓ <b>Adelanto de cuota y/o pago anticipado de cuota:</b> Es todo pago total o parcial pagado anticipadamente a una cuota correspondiente del plan de pagos consolidado, el intermediario financiero deberá indicar en la autorización de débito cuando el pago corresponda a un adelanto de cuota, con el fin de no duplicar los cobros a fin de mes.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Abono extraordinario:</b> Debe entenderse que son todos aquellos abonos adicionales al plan de pago regular que no corresponden a adelanto de cuotas. Estos abonos serán aplicados al saldo final del préstamo dentro de la línea de crédito y el intermediario financiero deberá comunicarlo al departamento de Cartera del BANHPROVI.</li> </ul>
<p><b>GARANTÍAS REQUERIDAS AL INTERMEDIARIO FINANCIERO</b></p>	<p><b>Para los intermediarios financieros regulados y supervisados por la CNBS que poseen cuenta de encaje en BCH:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fiduciaria con débito a cuenta de encaje en el Banco Central de Honduras (BCH) y la presentación de Pagaré institucional con una vigencia de doce meses, el cual será sustituido por el pagaré de largo plazo cuando se presente la matriz de colocación de la línea de crédito.</li> </ul> <p><b>Para las Cooperativas reguladas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) y los intermediarios financieros NO regulados por la CNBS, calificados y elegibles por el BANHPROVI:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mobiliaria, prendaria, cesión de cartera crediticia, hipotecaria, garantía bancaria, fianzas, garantía líquida, o combinación de las anteriores, y presentación de pagaré institucional con una vigencia de doce meses, el cual será sustituido por el pagaré de largo plazo cuando se presente la matriz de colocación de la línea de crédito.</li> </ul> <p>Los intermediarios financieros a los que se les acepte cesión de cartera crediticia sana con cero (0) días de mora, en un ciento veinte por ciento (120%) del monto total del préstamo como garantía, deberán de reportar y actualizar la cartera cedida al Departamento de Riesgos de forma trimestral, los primeros diez (10) días hábiles posteriores al cierre de los trimestres de marzo, junio, septiembre y</p>

	<p>diciembre, acompañada de la certificación de saldos firmada y sellada por el contador y por el representante legal de la institución.</p> <p>Las garantías hipotecarias, prendarias y mobiliarias que presenten los Intermediarios financieros deberán estar valoradas por peritos valuadores registrados en el Registro de Valuadores de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). La IFI tendrá hasta noventa (90) días hábiles posteriores al desembolso, para la presentación de la garantía debidamente inscrita a favor de BANHPROVI, de no presentarse en este plazo se aplicará lo descrito en el Reglamento General de Crédito para Operaciones de Segundo Piso del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).</p>
<p>CERTIFICADOS DE GARANTÍA CON RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO DE INVERSIÓN DEL BCH</p>	<p>Los intermediarios financieros podrán solicitar Certificados de Garantía, para los créditos atendidos con la línea de crédito de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Certificados de Garantía del Fondo de Inversión del Banco Central de Honduras (BCH). <b><u>Las solicitudes deberán presentarse simultáneamente junto con la matriz de colocación de la línea de crédito.</u></b></p>
<p>MECANISMO DE PAGO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</p>	<p><b>Para los intermediarios financieros que poseen cuenta de Encaje con el BCH:</b> Débito a la cuenta de encaje</p> <p><b>Para los intermediarios financieros que no poseen cuenta de encaje en el BCH, se podrán aceptar las siguientes formas de pago:</b> Débito irrevocable a la cuenta de ahorros y/o cheques que indique el intermediario financiero, a través de una carta de autorización del banco donde tiene la cuenta de ahorros/cheques o mediante depósito a unas de las cuentas del BANHPROVI en el sistema financiero, presentando una carta de compromiso de pago.</p>



<p><b>MONTO DISPONIBLE PARA EL MECANISMO DE LÍNEAS DE CRÉDITO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ De acuerdo con la disponibilidad de recursos en el Fondo de Inversión del Banco Central de Honduras (BCH-BANHPROVI), destinado para este producto financiero.</li> <li>✓ De acuerdo con límite de exposición de la institución financiera intermediaria, aprobado por el Consejo Directivo del BANHPROVI.</li> </ul>
<p><b>PLAZO PARA PRESENTAR LA MATRIZ DE COLOCACIÓN Y PLAN DE PAGOS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</b></p>	<p>Hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la fecha del desembolso.</p>
<p><b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LIQUIDAR LA LÍNEA DE CRÉDITO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Matriz de colocación</li> <li>✓ Plan de pagos consolidado</li> <li>✓ Pagaré de largo plazo ajustado a la fecha del vencimiento del plan de pagos consolidado.</li> <li>✓ Nota de autorización de débito o depósito a cuenta de ahorros o cheques del BANHPROVI en el sistema financiero por valor no colocado (si aplica).</li> <li>✓ Certificaciones de aprobación o impresión de pantalla del sistema operativo de la IFI de los redescuentos atendidos con fondos de la línea de crédito.</li> <li>✓ Solicitudes de certificado de garantía en los casos que aplique.</li> <li>✓ En los casos que la matriz de colocación presente beneficiarios finales que sean personas expuestas políticamente se deberá adjuntar copia del formulario PEP.</li> </ul>
<p><b>CONDICIONES ESPECIALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los intermediarios financieros podrán solicitar el Certificado de Garantía para los créditos atendidos bajo este mecanismo y deberán ser documentados de acuerdo con lo descrito en el Reglamento de Certificado de Garantía del Fondo de Inversión entre el BCH y el BANHPROVI,</li> </ol>	

- dichas solicitudes deberán presentarse simultáneamente junto al proceso de liquidación de la línea de crédito.
2. La IFI deberá apegarse a las condiciones crediticias establecidas en el producto financiero como ser: destino, tipo de inversión (capital de trabajo o activo fijo), montos y plazos de los redescuentos atendidos. Asimismo, deberán ser creados en el sistema operativo de cada intermediario de forma individual.
  3. Los expedientes de créditos redescontados deberán estar en poder del intermediario financiero y no tendrán que enviarse a las instancias resolutorias del BANHPROVI, debido a que la línea global fue aprobada por el BANHPROVI.
  4. Las garantías que el beneficiario final otorgue al intermediario financiero no deberán ser cedidas a favor del BANHPROVI, ya que la línea de crédito es garantizada por la IFI.
  5. El intermediario financiero está obligado a mantener los expedientes de crédito completos y con toda la documentación requerida por el BANHPROVI, para futuras supervisiones del BANHPROVI.
  6. Para los redescuentos atendidos bajo este mecanismo, el intermediario financiero deberá cumplir con los procesos de debida diligencia y lo relacionado con la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
  7. Con los recursos de la línea de crédito el intermediario financiero no podrá atender solicitudes de crédito a sus partes relacionadas o principales funcionarios y parientes por consanguinidad o afinidad de estos. Estos podrán ser atendidos por medio de redescuento individual en apego a lo establecido en el Artículo 50. Operaciones con grupos económicos y partes relacionadas, del Reglamento General de Créditos para operaciones de segundo piso del BANHPROVI.
  8. Una vez cargado el plan de pagos de la línea de crédito al sistema operativo del BANHPROVI, el intermediario financiero podrá solicitar modificaciones al plan de pagos, siempre y cuando sea por abonos y/o cancelaciones anticipadas de uno o más de los clientes atendidos dentro de la línea de crédito y que no modifique el plazo final del plan de pagos consolidado. Para ello la IFI deberá enviar al Departamento de Cartera de BANHPROVI, la nueva matriz y plan de pagos ajustado al saldo que mantuviera la línea de crédito. El Departamento de Cartera cargará al sistema operativo el nuevo plan de pagos.



9. En los casos que la modificación al plan de pagos sea por razones de problemas de pago de uno o más de sus beneficiarios finales y que se requiera modificar el plazo del plan de pagos, se considerará un refinanciamiento o readecuación de la línea de crédito. Para ello, la IFI enviará solicitud al Departamento de Banca de Segundo Piso y este la elevará para su consideración al órgano resolutorio correspondiente.

Atentamente,



**IRVING ZAVALA B.**  
Gerente



Cc: Archivo